

# RESOLUCION DE ALCALDIA

N.º 048-2025-AL/LEUS-MPB

BARRANCA, 27 DE ENERO DEL 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

**VISTO:** El **MEMORANDUM N.º 00039-2025-OA-AGA-MPB**, de la Oficina de Administración; **INFORME N.º 008-2025-VNDV/GSP-MPB**, de la Gerencia de Servicios Públicos; el **MEMORANDUM N.º 000313-2025-OA-AGA-MPB**, de la Oficina de Administración; el **PROVEIDO N.º 146-2025-OPP-MPB**, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el **INFORME N.º 0097-2025/UP-MPB**, de la Unidad de Presupuesto; el **INFORME N.º 012-2025-OPP-MPB**, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el **MEMORANDUM N.º 0122-2025-MPB/GM**, de la Gerencia Municipal, relacionado a la **INCORPORACION DE MAYORES INGRESOS PUBLICOS A TRAVES DEL SALDO DE BALANCE 2024 EN PRESUPESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, Y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "Artículo 50. Incorporación de mayores ingresos 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. (...) 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. (...)"

Que, el numeral 27.1 del artículo 27 de la Resolución Directoral N°0009-2024-EF/50.01, que aprueba la DIRECTIVA N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que: Artículo 27. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional 27.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: (...) c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las

motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación.



Que, el numeral 27.3 del artículo 27 de la Resolución Directoral N°0009-2024-EF/50.01, que aprueba la DIRECTIVA N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que: "27.3. Copias de dichas resoluciones, referida a en los numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad provincial a la cual se vinculen geográficamente, dentro de un plazo que no exceda de los cinco (05) días calendarios desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial".



Que, mediante **Memorándum N° 00039-2025-OA-AGA-MPB**, de fecha 13 de Enero del 2025, la Oficina de Administración adjunta copia fechada del Contrato N.º 019-2024-OA/MPB y comunica a la Gerencia de Servicios Públicos solicitar la incorporación por saldo de balance del ejercicio 2024, para el pago de la adquisición del combustible DIESEL B5 S50.



Que, mediante **INFORME N.º 008-2025/VNDV-GSP-MPB**, de fecha 13 de Enero del 2025, la Gerencia de Servicios Públicos solicita la incorporación por saldo de balance del ejercicio 2024, para continuar con el pago de la adquisición del combustible DIESEL B5 S50 vinculado al Contrato N°1-2024-OA/MPB para la ejecución del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA DEL DISTRITO DE BARRANCA DE LA PROVINCIA DE BARRANCA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA – META 1, con CUI N° 2652154 hasta por el monto de S/ 70,462.00 (setenta mil cuatrocientos sesenta y dos y 00/100 soles).



Que, mediante **MEMORANDUM N.º 000313-2025-OA-AGA-MPB**, de fecha 27 de Enero del 2025, la Oficina de Administración autoriza la incorporación por saldo de balance del ejercicio 2024, para continuar con el pago de la adquisición del combustible DIESEL B5 S50 vinculado al Contrato N°1-2024-OA/MPB para la ejecución del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA DEL DISTRITO DE BARRANCA DE LA PROVINCIA DE BARRANCA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA – META 1, con CUI N° 2652154 hasta por el monto de S/ 70,462.00 (setenta mil cuatrocientos sesenta y dos y 00/100 soles), en vista que no se han podido devengar en el año fiscal 2024.



Que, mediante **INFORME N.º 0097-2025/UP-MPB**, de fecha 27 de Enero del 2024, la Unidad de Presupuesto, concluye que resulta necesario realizar las acciones para la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos a través de **Saldo de Balance 2024** en Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca para el ejercicio fiscal 2025, hasta por la suma de **S/ 70,462.00 (setenta mil cuatrocientos sesenta y dos y 00/100 soles)**.



Que, mediante **INFORME N.º 012-2025-OPP-MPB**, de fecha 27 de Enero del 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita a Gerencia Municipal la emisión del **Saldo de Balance 2024** en Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca para el ejercicio fiscal 2025, hasta por la suma de **S/ 70,462.00 (setenta mil cuatrocientos sesenta y dos y 00/100 soles)** en la fuente de Financiamiento; 5. Recursos Determinados; en el marco de lo establecido por el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.. Además, remite la nota N.º 0000000038.

**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

Que, la Gerencia Municipal con **MEMORÁNDUM N° 0122-2025-MPB/GM**, de fecha 27 de Enero de 2025, autoriza la emisión del acto administrativo correspondiente, acorde con el Informe N.° 012-2025-OPP-MPB.

Que, estando en las consideraciones antes expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 20° inciso 1) y 6) de la misma Ley acotada;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR la INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PÚBLICOS A TRAVÉS DEL SALDO DE BALANCE 2024 EN PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, HASTA POR LA SUMA DE S/ 70,462.00 (SETENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:**

**INGRESOS**

|                            |  |                  |
|----------------------------|--|------------------|
| <b>Tipo de Transacción</b> | : Ingresos Públicos  |                  |
| <b>Fuente de Pto.</b>      | : 5 Recursos Determinados  |                  |
| <b>Rubro</b>               | : 18 Canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones |                  |
| <b>Cadena de Ingresos</b>  | : 1.9.1 1.1 1 Saldo de balance   | 70,462.00        |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>      |  | <b>70,462.00</b> |

**EGRESOS**

|                            |  |                  |
|----------------------------|--|------------------|
| <b>Sección Segunda</b>     | : Instancias Descentralizadas  |                  |
| <b>Pliego</b>              | : 301294 Municipalidad Provincial de Barranca  |                  |
| <b>Fuente de Pto.</b>      | : <b>5 Recursos Determinados</b>   |                  |
| <b>Rubro</b>               | : <b>18 Canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones</b>  |                  |
| <b>Cat. Presupuestal</b>   | : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS   |                  |
| <b>Producto/Proyecto</b>   | : 2652154 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA DEL DISTRITO DE BARRANCA DE LA PROVINCIA DE BARRANCA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA |                  |
| <b>Actividad</b>           | : 4000219 MEJORAMIENTO DE PARQUES  |                  |
| <b>Categoría de Gasto</b>  | : 6 Gastos de Capital  |                  |
| <b>Tipo de Transacción</b> | : 2 Gastos presupuestales  |                  |
| <b>Genérica de Gasto</b>   | : 2.6 adquisición de activos no financieros  | 70,462.00        |
| <b>TOTAL EGRESO</b>        |  | <b>70,462.00</b> |

**ARTÍCULO 2°.- CODIFICACIÓN,** La Unidad de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO 3°.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA,** La Unidad de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
 ABG. TIRZO JOSSE VALVERDE MATIAS  
 JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
 Luis Emilio Ueno Samanamud  
 ALCALDE PROVINCIAL